



ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL ANFEPJ - SECCIONAL SAN PEDRO SULA.

Pronunciamento

La Junta Directiva Seccional de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de San Pedro Sula expresa lo siguiente:

- 1- Que nos encontramos ante las puertas de la elección para escoger a los empleados que formarán parte de la nueva Junta Directiva Nacional de la **ANFEPJ**, elección que debe llevarse a cabo este próximo mes de junio del presente año.

- 2- Con motivo de lo anterior, el sábado catorce de mayo durante la celebración de una asamblea para elección de delegados en el auditorium del Edificio Judicial de San Pedro Sula, esta Junta Directiva seccional San Pedro Sula, dio a conocer al Abog. Unberto Figueroa y demás miembros de la Junta Directiva Nacional actual que le acompañaban, el sentir de los funcionarios y empleados judiciales a que las próximas elecciones para la nueva Junta Directiva Nacional se lleven a cabo en cada sede judicial, en día hábil y con la participación de todos los miembros de la asociación de Empleados a nivel nacional a fin de garantizar la participación democrática y la materialización de los derechos fundamentales de todo ser humano a elegir y ser electos, consagrados y protegidos no sólo en la Constitución de la República sino en los tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Honduras; petición que se hizo y que según se solicitó, debe constar en el acta levantada por la secretaria de actuaciones designada por el abog. Unberto Figueroa para el referido acto.

- 3- Que la solicitud sobre las elecciones se mantiene de forma **INCONDICIONAL** en virtud de considerar que la reforma a los Estatutos de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados Judiciales realizada maliciosamente en el año dos mil dieciséis por los integrantes de la Junta Directiva Nacional, coarta, atropella y violenta el derecho humano de cada miembro de la asociación a elegir y ser electo en igualdad de condiciones, así como a participar de forma activa en la vida gremialista de este poder del Estado, puesto que dicha reforma, limita la potestad y posibilidad irrenunciable e indelegable de participar en la elección de los nuevos integrantes de Junta Directiva Nacional a un grupo reducido de personas desconocidas a nivel nacional que no representa ni el cinco por ciento de la totalidad de funcionarios y empleados judiciales y que tampoco personifica la lucha por la dignificación de cada miembro judicial que tanto aspiramos construir y alcanzar; ya que es la Junta Directiva Nacional actual, la que escoge a los delegados en reuniones casi secretas en las distintas sedes judiciales a nivel nacional en donde sin lograrse **quorum** realizan la elección, para que estos delegados escogidos practicamente de dedo y sin que cuenten con la potestad ni la facultad de delegación dada por la asamblea general de miembros, escoja al mismo grupo de personas que tiene secuestrada la Asociación.

- 4- Que en esta ciudad de San Pedro Sula, el día sábado catorce de mayo del año en curso, si bien se realizó la elección de dos delegados propietarios y dos delegados suplentes con la participación de un aproximado de más de sesenta miembros, **no menos cierto es que dicho acto no es limitativo ni justificación para no realizar las elecciones de forma democrática**, siendo esta petición el sentir e interés de los funcionarios y empleados de esta sede judicial ya que como

bien se expresó, la petición y exigencia unánime de los miembros de la asociación a nivel de San Pedro Sula, similar a la de miles de empleados judiciales, es que las elecciones se lleven a cabo con la participación de la asamblea general de miembros y no coercitivamente.

5- En base a lo anterior, reiteramos nuestra exigencia expresada en fecha catorce de mayo **a elecciones libres, democráticas y participativas, así como también a que se garanticen las condiciones igualitarias al derecho y posibilidad de participar como candidato a todo aquel funcionario o empleado de cualquier sede judicial a nivel nacional que desee ser parte de la Junta Directiva Nacional, debiendo por tanto convocar a los agremiados a nivel nacional para este acto con la debida antelación y por todos los medios de comunicación posible, a efecto de que en tiempo y forma puedan presentarse propuestas de candidatos, conocer sus perfiles, trayectoria y sus respectivos planteamientos gremiales para beneficio de los miembros; así como también se establezcan las condiciones para la celebración de la elección.**

6- Hacemos del conocimiento a cada Funcionario y Empleado judicial miembro de la asociación **ANFEPJ** a nivel nacional, que si la Junta Directiva Nacional actual no convoca a elecciones democráticas en las condiciones anteriores, como Junta Directiva Seccional procederemos a interponer las acciones legales correspondientes.

7- Para finalizar, exigimos una asamblea general de miembros, en el menor plazo posible a efecto de proceder a reformar los nocivos y maliciosos estatutos aprobados e inscritos por esta Junta Directiva Nacional actual que atentan contra los derechos constitucionales y convencionales de cada miembro de la asociación.

San Pedro Sula, Cortés, 31 de mayo del 2022

Junta Directiva **ANFEPJ** San Pedro Sula